

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

4163

Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuestos de 23 de febrero de 2015 por la que se aprueba y se autoriza el expediente de contrato de alquiler al IBAVI del local situado en la calle Miguel Santandreu núm. 4 bajos esquina con la calle Tomás Forteza de Palma, para ubicar el Instituto de Estadística de las Islas Baleares

Hechos

1. El día 3 de febrero de 2015 tuvo entrada el oficio de la Directora del IBESTAT con el expediente AMBDE 2015/73 en el registro de la Consejería de Hacienda y Presupuestos solicitando la tramitación del arrendamiento del local ubicado en la calle Miguel Santandreu núm. 4 bajos esquina con la calle Tomás Forteza de Palma de Mallorca.

2. El Instituto de Estadística de las Islas Baleares (IBESTAT), se ha ubicado en los últimos años en unas dependencias ubicadas en la calle Pérez Galdós y Avenida Gabriel Alomar (acceso al núm. 33 de esta vía) de Palma, que fueron cedidas por la Agencia Balear del Agua (ABAQUA) mediante Acuerdo de fecha 5 de diciembre de 2012 por un plazo de 5 años. Sin embargo, actualmente estas dependencias se han destinado a servicios vinculados a la Consejería de Familia y Bienestar Social, por circunstancias sobrevenidas. Es por este motivo, que el IBESTAT ha tenido que encontrar de manera urgente otras dependencias para emplazar sus oficinas. Esta razón de urgencia se entiende prevista en el artículo 65.2 de la Ley 6/2001, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. Original de la Memoria que justifica la necesidad y la finalidad del arrendamiento en cuestión, firmado por la Directora del IBESTAT, con la explicación detallada de la existencia de alguna de las causas previstas en el artículo 65.2 de la Ley 6/2001 (a) la urgencia reconocida en la contratación; b) la peculiaridad de la necesidad a satisfacer; c) la escasez de oferta en el mercado), de excepción a la regla general de concurso. Asimismo, en la memoria justificativa se han especificado los datos catastrales de los inmuebles objeto del arrendamiento y que se describen a continuación:

- 0700502DD7800B0046HS (117 m2)
- 0700502DD7800B0047JD (180 m2)
- 0700502DD7800B0048KF (102 m2)
- 0700502DD7800B0049LG (160 m2)
- 0700502DD7800B0050JD (152 m2)

4. Original del informe del Jefe de Servicio de Coordinación y Planificación Estadística del IBESTAT referente a la adecuación al precio de mercado de fecha del 12 de enero de 2015.

5. El borrador del contrato de arrendamiento, de acuerdo con el modelo oficial propuesto por la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

6. Original de la Propuesta de Resolución de inicio del expediente de arrendamiento de la Directora del IBESTAT con la conformidad del Consejero de Economía y Competitividad de fecha del 13 de enero de 2015.

7. Original de la Propuesta de Resolución de autorización y disposición del correspondiente crédito presupuestario, de la Directora del IBESTAT de fecha del 14 de enero de 2015, que supone un gasto total de € 203.280,00 durante los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 con cargo a la partida presupuestaria 77101 551A01 20200 00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Asimismo, se establece el régimen de pago por mensualidades anticipadas dentro de los siete primeros días de cada mes por transferencia bancaria con la entidad bancaria que la arrendadora designe.

8. El Informe justificativo de la necesidad y forma de arrendamiento del Jefe de servicio de Coordinación y Planificación Estadística del IBESTAT firmado en fecha del 12 de enero de 2015.

10. Documento RF número 7700000021 de reserva del crédito presupuestario firmado por la Jefa de Departamento de Gestión Económica de fecha del 15 de enero de 2015.



11. Informe de la Dirección General de Presupuestos firmado el 21 de enero de 2015 que autoriza un gasto total de 203.280,00 euros.
12. Certificado de gastos plurianuales comprometidos de fecha del 15 de enero de 2015 firmado por la Jefa de Departamento de Gestión Económica.
13. La Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuestos de 9 de febrero de 2015 por la que se autoriza el inicio del expediente de contrato de alquiler al IBAVI del local situado en la calle Miguel Santandreu esquina calle Tomás Forteza de Palma, para ubicar el Instituto de Estadística de las Islas Baleares.
14. El Informe del técnico superior del Servicio de Patrimonio del 16 de febrero de 2015 sobre el expediente de contrato de alquiler al IBAVI del local situado en la calle Miguel Santandreu esquina calle Tomás Forteza de Palma, para ubicar el Instituto de Estadística de las Islas Baleares
15. Se considera, además, la documentación relativa al inmueble y la titularidad de los mismos, la que consta en los archivos de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, la relativa a las condiciones contractuales y la contable rigor. Y en relación al inmueble ubicado en la calle Miguel Santandreu esquina con la calle Tomás Forteza y vinculado a nuestro expediente núm. 306/2014 en donde consta la siguiente documentación:
 - Notas simples actualizadas del registro de la propiedad de los inmuebles de referencia.
 - Certificaciones catastrales actualizadas.
 - Justificaciones de encontrarse al corriente del pago de las cuotas de los impuestos sobre bienes inmuebles.
 - El arrendador, el IBAVI, es persona jurídica y se adjuntó una copia cotejada del CIF de la entidad arrendadora y del NIF del Director Gerente del IBAVI.

Fundamentos de derecho

- 1.El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril), el Reglamento que la desarrolla (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.
- 2.El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).
- 3.El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).
- 4.El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., De 2 de mayo).
- 5.El Decreto 15/2013, de 7 de junio, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 82, de 8 de junio).
- 6.El Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 22 de junio).

Propuesta de resolución

Por todo ello, propongo al consejero de Hacienda y Presupuestos que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Aprobar el expediente del contrato de arrendamiento por cinco años, con efectos desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2019, para alquilar en el IBAVI el local situado en la calle Miguel Santandreu núm. 4 bajos esquina calle Tomás Forteza de Palma, para ubicar el Instituto de Estadística de las Islas Baleares, y que supone un gasto total de 203.280,00 € durante los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 (con cargo a la partida presupuestaria 77101 551A01 20200 00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. Anotar las características de este contrato en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. Notificar esta resolución a la Consejería de Economía y Competitividad.



4. Publicar las características principales de este contrato en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 138 del reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma de Mallorca, 23 de febrero de 2015

El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Miguel Miralles Sastre

De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución.

El Consejero de Hacienda y Presupuestos
José Vicente Marí Bosó

